



Manual General de Procedimientos

Procedimiento:
Integración del Padrón.

Proceso:
**Integración del Padrón Obligados a presentar Manifestación de Bienes
por Actualización de Situación Patrimonial.**

Elabora Subdirectora de Situación Patrimonial	Revisa Director General de Contraloría	Aprueba	
		En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del veintitrés de enero de dos mil catorce, acta 02.	
	M. en D. Lorenzo Hernández Morales		
	Revisa Director de Responsabilidades		
			
M. en A. Cindy González Piña	Lic. Marclano Escobar Alemán		
Núm. de Identificación del Procedimiento: ✓ 3010602100-02.01	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 27/ 09 / 13	Núm. de Páginas: 13



Manual General de Procedimientos

1. Objetivo

Actualizar, integrar, organizar la aprobación del padrón de servidores judiciales del Poder Judicial, obligados a presentar manifestación de bienes por actualización anual de situación patrimonial en el mes de febrero.

2. Alcance

Aplica al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura responsable de aprobar mediante acuerdo el padrón de servidores públicos obligados a actualizar su patrimonio; al Director General de Contraloría en validar y someter aprobación el padrón de servidores públicos obligados a actualizar su patrimonio; al Director de Responsabilidades en verificar y someter aprobación el padrón de servidores públicos obligados a actualizar su patrimonio; al Subdirector de Situación Patrimonial por elaborar el padrón de los servidores judiciales; al Director de Personal responsable de la nómina; A la Dirección de Seguimiento de Acuerdos, responsables del control y resguardo de las promociones; Al Director de Finanzas responsable de informar el contrato de honorarios conforme a las disposiciones del acuerdo que norma el control de la Situación Patrimonial, así como al Subdirector del Boletín Judicial, responsable de integrar información en el Boletín Judicial.

3. Referencia normativa

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios:

Título cuarto, capítulo único, arts. 78, 79

Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México:

Capítulo XVIII, arts. 68, 69

Acuerdo que aprueba los "Lineamientos para el Control de la Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México:

Capítulo II, arts. 3, 4

4. Responsabilidades

La Subdirección de Situación Patrimonial es la unidad responsable de solicitar información a las unidades administrativas a nivel Directores; de integrar y actualizar el módulo padrón a

Procedimiento:	Integración del Padrón	Versión No	01
Proceso:	Integración Padrón Obligados a presentar Manifestación de Bienes por Actualización de Situación Patrimonial.	Fecha:	27 / 09 / 13
			2 de 13



Manual General de Procedimientos

través del Sistema de Control Integral de manifestaciones de bienes.

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura:

Precisará mediante acuerdo durante el mes de febrero de cada año, quienes son los servidores públicos obligados a presentar Manifestación de Bienes, por tener a su cargo alguna o algunas de las funciones que ameriten el cumplimiento de tal obligación.

Director General de Contraloría:

Elaborar oficio y someter a probación del Presidente el acuerdo del padrón de sujetos obligados a presentar manifestación de bienes por actualización anual de situación patrimonial.

Señalar otros servidores públicos que están obligados a presentar la manifestación de bienes de acuerdo a su categoría o funciones, además de las que están expresamente obligados a presentar la Manifestación de Bienes conforme al artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Director de Responsabilidades:

Someter a la aprobación de su superior jerárquico, el padrón de sujetos obligados a presentar manifestación de bienes por actualización anual de situación patrimonial.

Director de Personal:

Integrar debidamente la información solicitada mediante escrito para la integración del padrón de servidores públicos obligados a actualizar su patrimonio.

Director de Seguimiento de Acuerdos:

Proporcionar el listado de personal que se encuentran habilitados con funciones de notificador, ejecutor, secretario u otra categoría que lo obligue a actualizar su patrimonio.

Subdirector del Boletín Judicial:

Publicar el padrón de servidores públicos obligados a actualizar el patrimonio.

Publicar información que le solicite la Subdirección de Situación Patrimonial.

Procedimiento:	Integración del Padrón	Versión No	01
Proceso:	Integración Padrón Obligados a presentar Manifestación de Bienes por Actualización de Situación Patrimonial.	Fecha:	27 / 09 / 13
			3 de 13



Manual General de Procedimientos

Director de Finanzas:

Informar las personas que se encuentren desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Poder Judicial mediante contrato por honorarios, cuyos encargos o funciones o nivel de percepciones se homologuen a los que realicen o tengan los servidores públicos que se mencionan en el artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Subdirector de Situación Patrimonial:

Solicitar mediante oficio a los Directores, para que informen en un plazo no mayor a cinco días hábiles, los servidores judiciales actualizar su patrimonio derivado de las funciones que se enumeran en el artículo 79, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Integrar, actualizar el padrón de sujetos obligados a presentar manifestación de bienes por actualización anual de situación patrimonial a través del Sistema de Control Integral de Manifestaciones de Bienes (SCIMB), módulo padrón.

Turnar al Director de Responsabilidades para verificar y someter a aprobación el padrón de sujetos obligados a presentar manifestación de bienes por actualización anual de situación patrimonial.

Solicitar la publicación del padrón de sujetos obligados a presentar manifestación de bienes por actualización anual de situación patrimonial.

5. Lineamientos de Operación

Una vez acordado la Dirección General de Contraloría solicitará a través de la Subdirección de Situación Patrimonial, la publicación en el Boletín Judicial del padrón de servidores públicos obligados a presentar la manifestación de bienes.

Los servidores públicos que expresamente están obligados a presentar la manifestación de bienes conforme al artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, también estarán obligados los siguientes:

I. En órganos Jurisdiccionales:

1. Magistrado de Sala;

Procedimiento:	Integración del Padrón	Versión No	01
Proceso:	Integración Padrón Obligados a presentar Manifestación de Bienes por Actualización de Situación Patrimonial.	Fecha:	27 / 09 / 13
			4 de 13



Manual General de Procedimientos

2. Juez;
3. Secretario Auxiliar de Sala
4. Secretarios Judiciales,
5. Oficial Mayor de Sala,
6. Ejecutores
7. Notificadores
8. Cualquier otra categoría o designación, que determine el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, a través del Padrón de Servidores Públicos Obligados

II. En Unidades Administrativas:

1. Secretario Particular del Presidente del Tribunal;
2. Secretario General de Acuerdos;
3. Secretario Auxiliar del Presidente;
4. Director General;
5. Director de Área;
6. Subdirector;
7. Jefe de Departamento;
8. Jefe de Área;
9. Jefe de Unidad;
10. Delegado de la Contraloría;
11. Delegado Administrativo;
12. Coordinador;

Procedimiento:	Integración del Padrón	Versión No	01
Proceso:	Integración Padrón Obligados a presentar Manifestación de Bienes por Actualización de Situación Patrimonial.	Fecha:	27 / 09 / 13
			5 de 13



Manual General de Procedimientos

13. Coordinador General;
14. Subcoordinador;
15. Analista Jurídico;
16. Peritos;
17. Asesor del Consejero;
18. Asesor de Presidencia;
19. Auditor;
20. En la Dirección General de Contraloría todos los servidores públicos de confianza.
21. Cualquier otra categoría o designación, que determine el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, a través del Padrón de Servidores Públicos Obligados.

III. En Órganos Desconcentrados:

1. Director General;
2. Director de Área;
3. Subdirector;
4. Jefe de Departamento;
5. Jefe de Área;
6. Jefe de Unidad;
7. Coordinador;
8. Coordinador General;
9. Subcoordinador;
10. Mediador y Conciliador;

Procedimiento:	Integración del Padrón	Versión No	01
Proceso:	Integración Padrón Obligados a presentar Manifestación de Bienes por Actualización de Situación Patrimonial.	Fecha:	27 / 09 / 13 6 de 13



Manual General de Procedimientos

11. Trabajador Social;
12. Investigador
13. Profesor
14. Cualquier otra categoría o designación, que determine el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, a través del Padrón de Servidores Públicos Obligados.

IV) Aquellos servidores públicos que tengan a su cargo, independientemente de las categorías que no se mencionan en el párrafo anterior, y que se encuentren dentro de la plantilla con las funciones siguientes:

- a) Desempeñen un empleo, cargo o comisión en los órganos de control interno;
- b) Emitan dictámenes;
- c) Participen en el procesamiento y elaboración de nóminas,
- d) Desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, equiparable o análogo al que realizan los servidores públicos obligados, ya sea por disposición expresa del artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

La integración del padrón de sujetos obligados a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios se sujetará a lo siguiente:

- I. Durante la primera quincena del mes de enero del año de que se trate, el Director General de Contraloría, solicitará mediante escrito a los Directores en un plazo no mayor a cinco días, información relativa a los servidores públicos que este obligados a presentar manifestación de bienes por actualización, que lo obligue por su función.
- II. Durante la primera quincena del mes de enero de cada año, los Directores, deberán remitir por escrito como archivo adjunto a través del Sistema Manifest@net de la Subdirección de Situación Patrimonial.
- III. Durante la Segunda quincena de mes enero de cada año, la Subdirección

Procedimiento:	Integración del Padrón	Versión No	01
Proceso:	Integración Padrón Obligados a presentar Manifestación de Bienes por Actualización de Situación Patrimonial.	Fecha:	27 / 09 / 13 7 de 13



Manual General de Procedimientos

de Situación Patrimonial llevará a cabo la integración y actualización en el Sistema de Control Integral de Manifestaciones de Bienes (SCIMB), módulo padrón. Dentro de este periodo podrá requerir a los obligados la información a que se refieren en las fracciones anteriores, así como las aclaraciones que en su caso procedan.

- IV. Durante la primera quincena del mes de febrero de cada año, la Dirección de Responsabilidades y la Subdirección de Situación Patrimonial deberá tener integrado el padrón con la información que le haya sido proporcionada.
- V. El Director General de Contraloría dará inicio al procedimiento de aprobación del padrón y otros servidores públicos que determine el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.

El padrón deberá publicarse en el mes de febrero de cada año, mediante acuerdo que precise el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.

6. Insumos

Oficio en el que se solicita a la Dirección de Personal la plantilla al 31 de diciembre del año inmediato anterior, así como las altas y bajas del año inmediato anterior.

Oficio en el que se solicita a la Dirección de Finanzas listado de personal por honorarios.

Oficio en el que se solicita a la Dirección de Seguimiento de Acuerdos el listado de personal que se encuentran habilitados con funciones de notificador, ejecutor, secretario u otra categoría que lo obligue a actualizar su patrimonio.

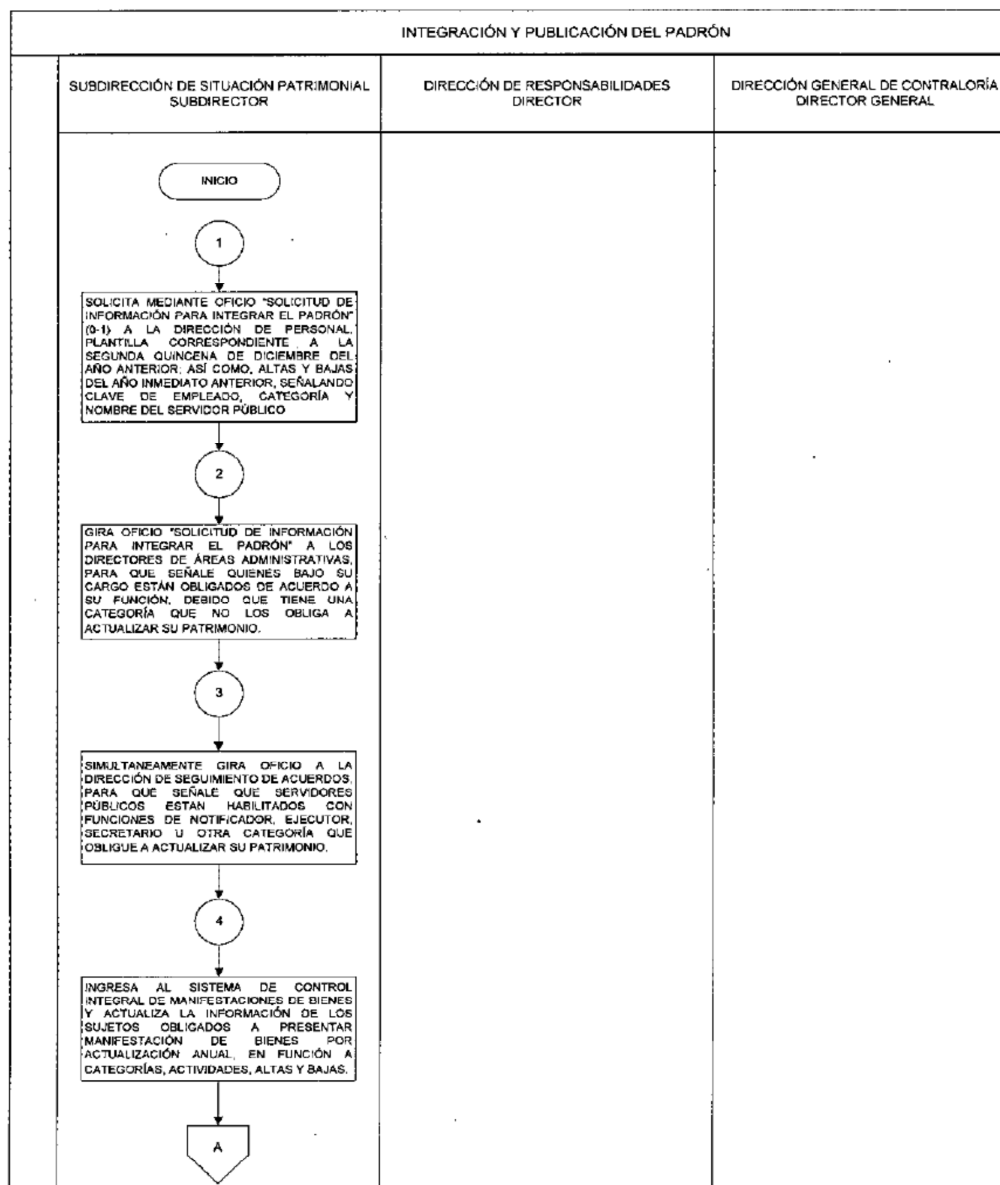
Oficio en el que se solicita a la Direcciones listado de personal que se encuentran desarrollando funciones que de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y el presente Manual de Procedimientos, los obligue actualizar su patrimonio.

7. Diagrama de bloque del procedimiento

Procedimiento:	Integración del Padrón	Versión No	01
Proceso:	Integración Padrón Obligados a presentar Manifestación de Bienes por Actualización de Situación Patrimonial.	Fecha:	27 / 09 / 13 8 de 13



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Integración del Padrón

Versión No 01

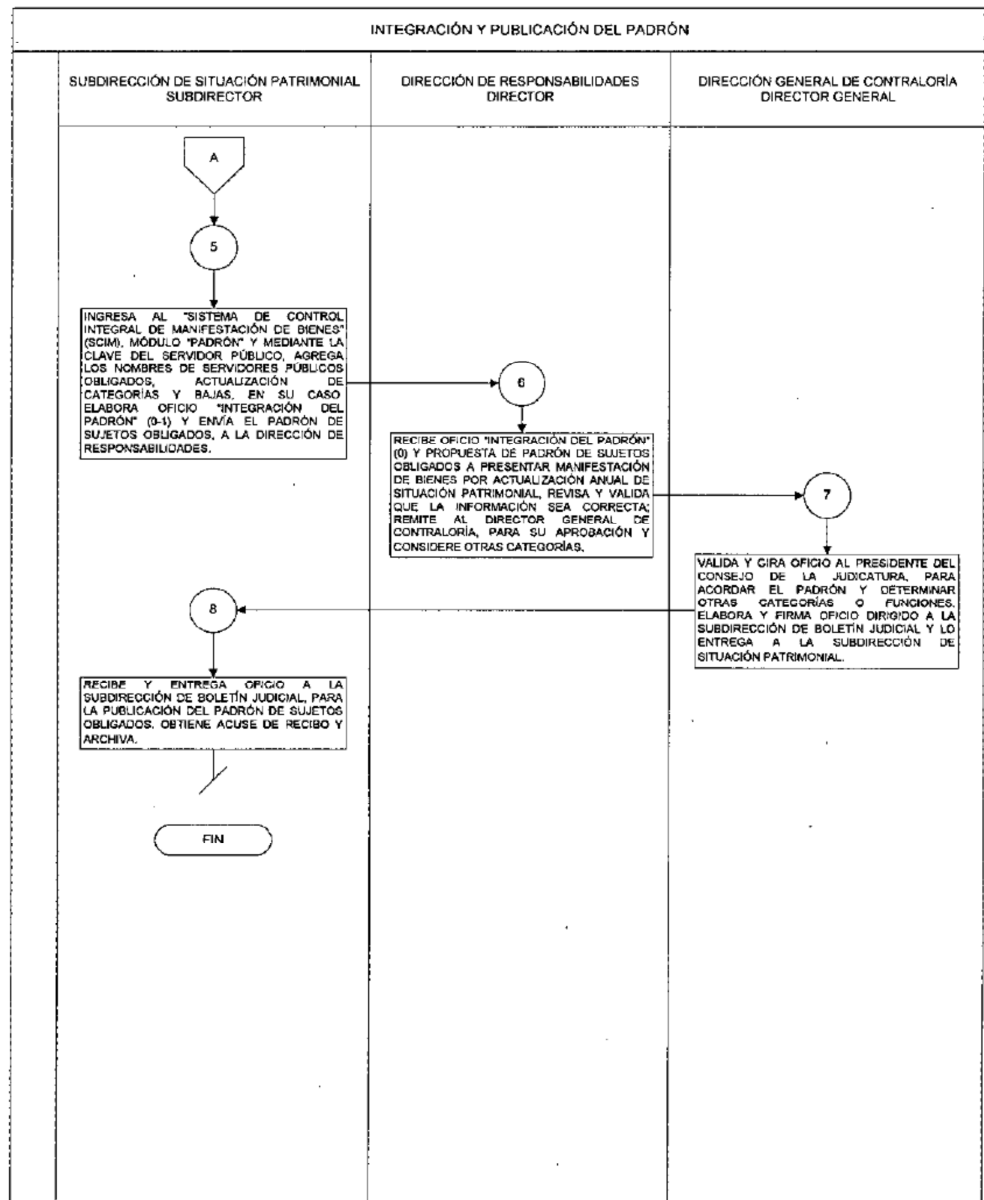
Proceso: Integración Padrón Obligados a presentar
Manifestación de Bienes por Actualización
de Situación Patrimonial.

Fecha: 27 / 09 / 13

9 de 13



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Integración del Padrón

Versión No

01

Proceso: Integración Padrón Obligados a presentar
Manifestación de Bienes por Actualización
de Situación Patrimonial.

Fecha: 27 / 09 / 13

10de 13



Manual General de Procedimientos

8. Resultados

Padrón de Servidores Públicos Obligados a Presentar la Manifestación de Bienes por Actualización Anual de Situación Patrimonial.

9. Medición

Total de servidores obligados del ejercicio anterior			(Porcentaje de
Total de servidores obligados del ejercicio actual	$\times 100$	=	incremento de
			servidores públicos
			que manifiestan su
			patrimonio)

10. Interacción con otros procedimientos

Análisis contable – financiero y del seguimiento a la evolución al patrimonio.

Sistema de Control Integral de Manifestaciones de Bienes, módulo Libros.

Recepción de los formatos de manifestaciones de bienes por actualización anual de situación patrimonial.

11. Registros

Oficio de solicitud de información a las Direcciones que generan movimientos de personal.

Oficio de solicitud a las Direcciones, para informar los obligados de acuerdo a su funciones, en base al artículo 79, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Sistema de Control Integral de Manifestaciones de Bienes (SCIMB), módulo Padrón.

Oficio del Director de la Contraloría en el que solicita al Presidente del Tribunal acuerdo para aprobación del padrón de servidores públicos obligados a actualizar el patrimonio.

Ejemplar del Boletín Judicial con la publicación del Padrón de sujetos obligados.

Procedimiento:	Integración del Padrón	Versión No	01
Proceso:	Integración Padrón Obligados a presentar Manifestación de Bienes por Actualización de Situación Patrimonial.	Fecha:	27 / 09 / 13
			11de 13



Manual General de Procedimientos

Sistema Manifest@net, liga Padrón

12. Definiciones

Padrón: Listado oficial en que la autoridad da a conocer quiénes son los servidores obligados a presentar Manifestación de Bienes por Actualización Anual de Situación Patrimonial, en el que se detalla clave de empleado y nombre.

Formato de Manifestación de Bienes: Documento oficial en el que se declara bajo protesta de decir verdad la información patrimonial que los servidores públicos del Poder Judicial.

E- government: Utilización de nuevas tecnologías de información y comunicaciones (tic) en el que hacer del estado, para fortalecer la gestión pública, logrando una mayor eficiencia y un mejor servicio a los usuarios.

Sistema Manifest@net: Servicios que ofrece la Subdirección de Situación Patrimonial bajo la plataforma de Internet.

Documento electrónico: Todo soporte escrito con caracteres alfanuméricos, archivo de imagen, video, audio o cualquier otro formato tecnológicamente disponible, que contenga información en lenguaje natural o convencional, intercambiado por medios electrónicos, con el que sea posible dar constancia de un hecho.

Expediente electrónico: Conjunto de documentos electrónicos que, se utilicen en la gestión electrónica de trámites y servicios.

Declaración en Línea (Manifest@net): Servicio en línea en el que presenta la manifestación de bienes, mismo que contendrá la información del formato impreso.

NIP: Número de Identificación Personal, utilizada para reconocer como auténtica la presentación de la manifestación de bienes a través del Sistema Manifest@net.

Sistema de Control Integral de Manifestaciones de Bienes (SCIMB): Sistema electrónico bajo el enfoque de gobierno electrónico, que permite administrar y dar seguimiento a lo solicitado a través del Sistema Manifest@net de la Subdirección de Situación Patrimonial.

Procedimiento:	Integración del Padrón	Versión No	01
Proceso:	Integración Padrón Obligados a presentar Manifestación de Bienes por Actualización de Situación Patrimonial.	Fecha: 27 / 09 / 13	12de 13



Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR

Procedimiento: Integración del Padrón

Versión No 01

Proceso: Integración Padrón Obligados a presentar
Manifestación de Bienes por Actualización
de Situación Patrimonial.

Fecha: 27 / 09 / 13

13de 13